



Radicado: D-2025070002097

Fecha: 16/05/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD EN LA NOTARÍA
ÚNICA DEL CÍRCULO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la ley 2200 de 2022, , el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, el artículo 2 de la Ley 588 de 2000, artículo 61 del Decreto 2148 de 1983 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Notaría Única del Círculo de El Peñol, Antioquia, se encuentra vacante, conforme lo certifica la Dirección de Administración Notarial, mediante oficio con radicado SNR2025EE011533 del 12 de febrero de 2025, en atención a la falta absoluta del Notario, bajo la causal descrita en el numeral 4 del artículo 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015.
2. Que mediante oficio SNR2025EE011537 del 12 de febrero de 2025, suscrito por el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, radicado interno N° 2025010067023 del 12 de febrero de 2025, comunica al despacho del Gobernador de Antioquia, que la Notaría Única del Círculo de El Peñol – Antioquia quedará a disposición del nominador natural y solicita remitir la hoja de vida de una persona idónea que reúna los requisitos, con el fin de emitir concepto favorable, para una notaría de Tercera Categoría.
3. Que a través de oficio del 28 de marzo de 2025, en concepto previo la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, manifiesta: "...en cumplimiento de las funciones dispuestas en el artículo 25 numeral 16 del Decreto 2723 de 2014, y de acuerdo con la decisión asumida por el Consejo Superior de la Carrera Notarial en sesión llevada a cabo el día 20 de mayo de 2024, en el sentido de "Revocar la decisión asumida el 19 de octubre de 2022 con relación al derecho de preferencia", certifica que la Notaría Única del Círculo de El Peñol, Antioquia, Notaría de Tercera Categoría, quedará a disposición del nominador natural con el fin de que se efectúe nombramiento en interinidad para garantizar la prestación del servicio público notarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 588 de 2000".
4. Que el día 31 de marzo de 2025 a través de oficio SNR2025EE-031296-1, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, emite concepto favorable y certifica, "(...) que una vez revisada la documentación aportada por la señora **JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.017.152.056 de Medellín, se estableció que la citada profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en notarias de Tercera Categoría."

P

"Por el cual se hace un nombramiento en Interinidad en la Notaría Única del Círculo de El Peñol, Antioquia"

5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, la designación de los notarios de segunda y tercera categoría es competencia de los gobernadores respectivos.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

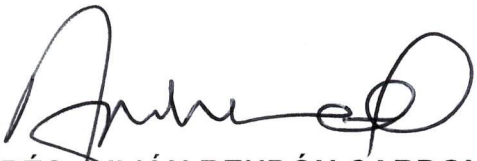
ARTÍCULO 1°. Nombrar en Interinidad a la Doctora **JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.017.152.056**, para desempeñar el cargo de Notaría Única del Círculo de El Peñol, Antioquia, hasta que se provea el cargo en propiedad.

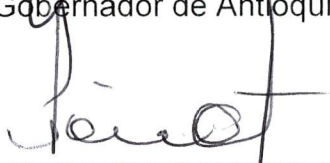
ARTÍCULO 2°. Comunicar el presente acto en los términos de ley, a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Doctora **JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.017.152.056.

ARTÍCULO 3°. Para tomar posesión del cargo la designada deberá acreditar la documentación de Ley.

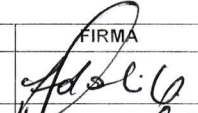
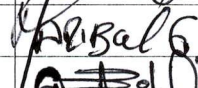
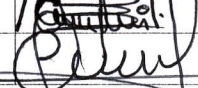
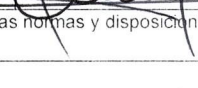
ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General


LUIS FERNANDO BEQUÉ TRUJILLO
Secretario de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó/revisó:	Idalia González Giraldo – Profesional Universitaria -Dirección de Asuntos Institucionales		13-05-2025
Revisó:	Deisy Maribel Gutierrez Bedoya- Directora Asuntos Institucionales		13.05.25
Revisó:	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		14/05/25.
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodriguez- Subsecretario Juridico		15-05-25.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

